Para el Cuydado y buena quenta y rraçon della abremos de pagar y pre-
venir dela Real Hazª y las diligençias Judiciales que se ofrezieren y conbi-
nientes y por vltimo termino Abrir las y nombrar Persona aquien pha alar
de la que fuere sacando y conduziendo al parage señalado, esperamos no se
Permitiran Sm ni daran lugar al tan detestables atraçiones que pha hauerse de
executtar. y mirando en las protestas que tenemos hechas y Requiriendo
a Sm. La Verdadera Justicia de los inconvenientes y perjuy-
cios que pudieren resultar Suplicamos. a Sm. siempre dediziendo la mayor
Sosiego Quietud y Quietud de esta Real Hazª conforme al seruº de Sm y la diuina
abril a 11 de 1702 = Lizdo D. Miguel de Ochoa y concha = D. Antto Jph de Iquet
Fernandez de Santo Domingo = Dr Luis Perez = Por la Mtra noble y muy leal
Ciudad. de Cartta. Dn Dn Perez = Dr Dn Jph de Iandelho y Santeliz
y D. Miguel Antto de Ochoa y Garro de Carena =

Los quales dhos Papeles originales dijeron los dhos Srs mandaban y man-
daron se entregase el que es Para el Sr D. Antto Heredia Bazan a Joseph Barea vno de los Srs
dhos Srs. para que lo ponga en las manos = y el otro. a Ramon de la Piedra para que
lo entregue a los dhos ministros de la Artillería = por cuya razon se mandó librar
de que de Acuerdo lo testado. y para no hauer Pena para mas dilixencia que
executtar
fdo
Dn
de Ochoa
y Concha
Dn Joseph de
Garro de Carena

Ante mi
Dn Diego Joseph Barea

Dilixenzia En la Continuazion Leal a cuyo Lo arriba dicho Cauallero
Junta Lo y Dose de la tarde y Mill Setez.s y Dos años en cuya
Casa de Ayuntamiento. Sen Lo Dose de la tarde y dicho dia
mañana Dn Sr Lizdo D. Miguel de Ochoa y Concha Alcal-
de Mayor = D. Diego de Garcia de Carena = D. Pedro Fdez
Parro = D. Luis Perez = D. Diego Nuñez Ponce de Blanquete
D. Juan Garcia Ariste Lo = D. Alonso Mexia Polanco D. Diego